



NACIONES  
UNIDAS



Convención Marco sobre  
el Cambio Climático

Distr.  
GENERAL

FCCC/AG13/1996/3  
6 de noviembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13  
Tercer período de sesiones  
Ginebra, 16 a 18 de diciembre de 1996  
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. El tercer período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 (GE13) se celebrará en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 16 al 18 de diciembre de 1996. El Presidente declarará abierto el período de sesiones el lunes 16 de diciembre, a las 10.00 horas, en la Sala de Conferencias XIX.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13, propuesto en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente;
  - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - d) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Respuestas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y otras aportaciones.

4. Proyecto de calendario de trabajo.
5. Informe sobre el período de sesiones.

### III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

#### 1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el tercer período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 el lunes 16 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la Sala de Conferencias XIX.

#### 2. Cuestiones de organización

##### a) Aprobación del programa

4. El programa provisional se presenta para su aprobación (véase el párrafo 2 supra).

##### b) Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente

5. El artículo 27 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes (CP), aplicable en el presente caso, dispone que se deberá elegir una Mesa para el GE13. El Vicepresidente y el Relator no han sido elegidos todavía. Bajo la dirección del Presidente de la CP se están celebrando consultas con los coordinadores regionales para la elección de los vicepresidentes y relatores de los órganos subsidiarios, salvo los del Grupo Especial del Mandato de Berlín. El Presidente presentará un informe oral sobre el estado de esas consultas.

##### c) Organización de los trabajos del período de sesiones

###### i) Documentación

6. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el GE13 en su segundo período de sesiones (FCCC/AG13/1996/2, párr. 12), los principales documentos del período de sesiones contendrán las respuestas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13 (FCCC/AG13/1996/MISC.1 y Add.1, FCCC/AG13/1996/MISC.2 y Add.1) y un resumen de esas respuestas preparado por la secretaría (FCCC/AG13/1996/1). En esos documentos se examinan las cuestiones relativas al mandato, las funciones, la composición y los métodos de trabajo de un posible mecanismo consultivo multilateral, así como la organización de la labor futura del GE13.

7. En el anexo I infra figura una lista de los documentos relativos al programa provisional, así como de otros documentos que se pondrán a la disposición de los participantes en el período de sesiones.

ii) Calendario

8. El calendario de reuniones del período de sesiones se determinará sobre la base de la disponibilidad de salas de conferencias durante las horas ordinarias de trabajo; se dispondrá de servicios de interpretación para celebrar sesiones de las 10.00 horas a las 13.00 horas, y de las 15.00 horas a las 18.00 horas. En caso necesario, se dispondrá también de algunas salas para reuniones oficiosas, sin servicios de interpretación. Se insta a las delegaciones a que hagan pleno uso de esos servicios comenzando todas las reuniones puntualmente a la hora prevista. En el anexo II infra figura el proyecto de calendario de los trabajos del período de sesiones.

d) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

9. Tal vez sea conveniente tener una visión anticipada del programa de trabajo de los futuros períodos de sesiones del GE13. El cuarto período de sesiones del GE13, de una duración de tres días, se convocará probablemente entre el 27 de febrero y el 7 de marzo de 1997, y el quinto período de sesiones, de una duración de tres días, se ha programado para agosto, sin perjuicio de la revisión de este calendario por la Mesa de la Conferencia de las Partes. El Presidente presentará un informe oral sobre las decisiones de la Mesa de la CP relativas al calendario de reuniones de la Convención en 1997. Esto permitirá programar los períodos de sesiones de manera que no se superpongan con los períodos de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín.

3. Respuestas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y otras aportaciones

10. En su primer período de sesiones, el GE13 decidió pedir a las Partes que presentaran por escrito sus observaciones sobre algunas cuestiones relativas al establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral (FCCC/AG13/1995/2, párr. 17). La recopilación de las observaciones de las Partes y de países no partes (FCCC/AG13/1996/MISC.1) así como de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (FCCC/AG13/1996/MISC.2) sobre el cuestionario relativo al mecanismo consultivo multilateral y su estructura distribuido por la secretaría se puso a disposición de los participantes en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios celebrados en febrero/marzo de 1996. En los documentos FCCC/AG13/1996/MISC.1 y Add.1 y FCCC/AG13/1996/MISC.2/Add.1 se presentaron otras observaciones recibidas. Además, un resumen de esas observaciones en el que se señalan las esferas de consenso que parecen surgir de las respuestas se puso oportunamente a disposición de los participantes en el período de sesiones de julio de 1996 (FCCC/AG13/1996/1). En su segundo período de sesiones el GE13 tomó nota con aprobación del resumen de las respuestas al cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral, y convino en que constituiría una base útil para los debates de fondo que se celebrarían en el tercer período de sesiones.

11. El informe sobre el segundo período de sesiones (FCCC/AG13/1996/2) contiene también el informe del Presidente del GE13 sobre la reunión de análisis y debate celebrada el 9 de julio de 1996 con el objeto de analizar algunos procedimientos existentes en materia de consulta, incumplimiento de obligaciones y arreglo de controversias.

4. Proyecto de calendario de trabajo

12. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió establecer el GE13 para que estudiara todas las cuestiones relativas al establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral y su estructura (véase la decisión 20/CP.1 que figura en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1). En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes decidió que, al examinar la cuestión de un mecanismo consultivo multilateral, el Grupo Especial del Mandato de Berlín podría solicitar al GE13 todo el asesoramiento que considerara necesario en esta materia (véase la decisión 5/CP.2 que figura en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1). Las conclusiones que adopte el Grupo Especial del Mandato de Berlín en su quinto período de sesiones, que se celebrará del 9 al 13 de diciembre de 1996, y que guarden relación con la labor del GE13 se pondrán en conocimiento de este último.

13. A la luz de las decisiones de la CP, la secretaría propone para el calendario de trabajo del período de sesiones los siguientes subtemas: debate general sobre las propuestas de las Partes; debate sobre el alcance del mecanismo propuesto y los elementos de los procedimientos que deberán adoptarse; debate sobre la labor futura del GE13. En el anexo II infra figura el proyecto de calendario de trabajo.

5. Informe sobre el período de sesiones

14. En razón de la duración relativamente breve del período de sesiones, así como de la naturaleza de los debates, es difícil que al final del período de sesiones se disponga de un proyecto de texto sobre la labor realizada. El GE13 tal vez desee adoptar decisiones o textos de conclusiones sustantivas en relación con los temas pertinentes del programa y, al igual que en sus períodos de sesiones primero y segundo, autorizar al Presidente (o, si se ha elegido, al Relator, bajo la dirección del Presidente) para que, con la asistencia de la secretaría, complete el informe una vez finalizado el período de sesiones. Aunque se harán esfuerzos por presentar las conclusiones en todos los idiomas, esto sólo será posible si se dispone de tiempo suficiente para su traducción.

Anexo I

DOCUMENTOS PARA EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL  
GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AG13/1996/3	Programa provisional y anotaciones
	<u>Otros documentos del período de sesiones</u>
FCCC/AG13/1996/1	Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al artículo 13: resumen de las respuestas
FCCC/AG13/1996/2	Informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra el 10 de julio de 1996
FCCC/AG13/1996/MISC.1 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by Parties and non-parties
FCCC/AG13/1996/MISC.2 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by intergovernmental and non-governmental bodies
FCCC/CP/1995/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996

Otros documentos de consulta de que se dispondrá en el período de sesiones

A/AC.237/59	Establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación (art. 13)
-------------	---

A/AC.237/MISC.46

Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (art. 3): submissions from delegations relating to article 13

FCCC/CP/1995/MISC.2

Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (art. 13): a review of selected non-compliance, dispute resolution and implementation review procedures

Anexo II

PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO DEL GRUPO ESPECIAL  
DEL ARTICULO 13

	Lunes 16 de diciembre	Martes 17 de diciembre	Miércoles 18 de diciembre
10.00 horas a 13.00 horas	Debate general sobre las propuestas de las Partes	Alcance del mecanismo	Programa de trabajo futuro
15.00 horas a 18.00 horas	Alcance del mecanismo	Elementos de los procedimientos	Informe sobre el período de sesiones